RESOLUCIÓN SNPP N° 734 /14

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 25/2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIA PARA SOFTWARE ADMINISTRATIVO, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL" ----------

Asunción, 25 de agosto del 2014

VISTO: el informe de fecha 20 de agosto del 2014, expedido por el Comité de Evaluación conformado por Resolución N° 714 /14, en el cual se realizó el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a Contratación Directa CD N° 25/2014, para la Adquisición de Licencia para Software Administrativo y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, de acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local del Servicio Nacional de Promoción Profesional, sito en la Avda. Molas López N° 480, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, a los 05 días del mes de agosto, siendo las 07:30 horas, contando con la presentación de tres (3) ofertas, pertenecientes a las firmas: PROCESS PARAGUAY, JBPY y JBOSS-GAGF.----------

Que, no se registran errores aritméticos en las ofertas presentadas. ----------

Que, a fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Art. 60° del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial.------

Que, de la verificación, se ha constatado que todas las firmas han dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en la Carta de Invitación del presente Llamado a Contratación Directa CD N° 25/14. Seguidamente se procede a analizar los documentos técnicos, legales y financieros de dichas firmas.----------

Que, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 establece en el punto 3. "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo..., la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación...". Siendo la oferta de la firma PROCESS PARAGUAY de CARLOS MANUEL GONZÁLEZ LÓPEZ, se procede a analizar en detalle los requisitos de calificación, establecidos en el PBC.----------

Que, habiéndose comprobado a través de todos los documentos incluidos en la oferta, la empresa PROCESS PARAGUAY de CARLOS MANUEL GONZÁLEZ LÓPEZ, CUMPLE satisfactoriamente con todos los requisitos de calificación.----------

Ana C. González
Secretaria General
S.N.P.P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN SNPP N° 734 /14

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 25/2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIA PARA SOFTWARE ADMINISTRATIVO, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL" ----------

Asunción, 25 de agosto del 2014

Que, se menciona que no se procedió a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley N° 4558/11, que establece MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, en su Art. 2° donde se dispone ... "que las contrataciones que realiza el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento) a favor de los productos y servicios de origen nacional", en razón de que todos los oferentes cotizaron productos extranjeros.--

Que, de conformidad a lo previsto en la Cláusula 20 del inciso "b" del PBC, se procede a analizar la oferta presentada por la firma PROCESS PARAGUAY de CARLOS MANUEL GONZÁLEZ LÓPEZ, en cuanto a capacidad financiera del Oferente.----------

Que, con lo manifestado se corrobora que la firma PROCESS PARAGUAY de CARLOS MANUEL GONZÁLEZ LÓPEZ, cumple con todos indicadores dispuestos en el Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, 3. Presente el precio evaluado como el más bajo.----------

Que, en base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 y los Art. 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA la adjudicación del presente Llamado a Contratación Directa CD N° 25/2014, para la "ADQUISICIÓN DE LICENCIA PARA SOFTWARE ADMINISTRATIVO", a la siguiente firma: PROCESS PARAGUAY de CARLOS MANUEL GONZÁLEZ LÓPEZ con RUC N° 506068-0, por un monto total de guaraníes ciento treinta y tres millones cien mil (G. 133.100.000), para el Ejercicio Fiscal 2014.----------

Que, el informe señala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2014, para el Objeto del Gasto 570 – Adquisición de Activos Intangibles a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, que prescribe: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Nación que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación.----------

Secretaria General
S.N.P.P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN SNPP N° 734 /14

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 25/2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIA PARA SOFTWARE ADMINISTRATIVO, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL" ----------

Asunción, 25 de agosto del 2014

Que, así mismo el Art. 5°, de la Ley N° 2199/09 "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo", dispone: "....Modifícase el Art. 14° de la Ley N° 1265/87, el que queda redactado de la siguiente forma: Art. 14°: Son atribuciones y deberes del Director General:...b) cumplir y hacer cumplir esta Ley y ejercer la administración de la Institución dentro del ámbito de su competencia; k) dictar normas internas."----------

POR TANTO, en mérito de las consideraciones que anteceden y en uso de sus facultades legales;

EL DIRECTOR GENERAL

RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR el presente Llamado a Contratación Directa CD N° 25/2014 a la firma según el siguiente detalle:

- **PROCESS PARAGUAY de CARLOS MANUEL GONZÁLEZ LÓPEZ** con **RUC N° 506068-0**, por un monto total de guaraníes ciento treinta y tres millones cien mil (G. 133.100.000), para el Ejercicio Fiscal 2014.----------

Art. 2° DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales. ----------

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.---

Sra. Ana González
Secretaria General

Lic. Ramón Maciel Rojas
Director General

Ana C. González
Secretaria General
S.N.P.P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL